

## PROPUESTA DE APROBACION DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA ANUALIDAD 2024 DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ.

Vista el acta de la Comisión de Valoración de subvenciones, reunida el pasado 12 de julio de 2024, con la evaluación de las solicitudes presentadas según los criterios de valoración establecidos en los artículos 13 y 14 de la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo para la anualidad 2023 del Distrito de Chamberí (aprobada por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí de fecha 15 de abril de 2024 (BOAM núm. 9.629 de 10 de mayo), de conformidad con lo establecido en los artículos 27.1 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2013, modificada por la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre de 2023, aprobada por Acuerdo de 28 de noviembre de 2023 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante OBRGS) y 17 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2024 del Distrito de Chamberí, se fórmula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

1. Para la concesión de subvención en ambas modalidades y siempre hasta el agotamiento del crédito se ha seguido un orden de prelación según las puntuaciones alcanzadas, obteniendo ayuda aquellas entidades que alcancen una puntuación igual o superior a 40 puntos por el importe solicitado hasta el límite de 2.000 euros en la modalidad "proyectos" y, en la modalidad de "Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios", con arreglo a los siguientes límites:

- Gastos de alquiler y/o funcionamiento de sede social: 2.000 euros.
- Gastos de adquisición de equipamiento, mobiliario y equipos informáticos: 350 euros.

2. Realizado el análisis de la documentación aportada por las entidades solicitantes de acuerdo a los criterios previstos en los artículos 13 y 14 de las Bases de la Convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, se acordó por la Comisión de Valoración adoptar la evaluación que a continuación se expresa de las entidades tanto en la modalidad de "Proyectos" como en la de "Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios" con el subsiguiente orden de prelación previsto en el artículo 15.2 y 16.1 también de las Bases de la Convocatoria:

### VALORACION DE LAS SOLICITUDES EN LA MODALIDAD PROYECTOS

ASOCIACIÓN	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE SOLICITADO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS
RED DE ENTIDADES PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO - REDES	107-2024-01747	1.998,00	"Tejiendo REDES: mejora de la interrelación entre las ONGs para promover la ciudadanía activa en el municipio"	49
ASOC DE MUJERES NOSOTRAS MISMAS CHAMBERI	107-2024-01645	2.000,00	"Fomento y promoción de la asociación en la era digital"	47
ASOCIACION ESPAÑOLA DEL SINDROME DE SJOGREN - AESS	107-2024-01782	2.000,00	"Edición, publicación y distribución de la revista Gota a Gota"	44

#### Información de Firmantes del Documento



ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO JESUS MAESTRO	107-2024-01784	2.000,00	"Curso de técnicas de estudio"	44
SETEM MCM MADRID Y CASTILLA LA MANCHA MUÉVETE Y CAMBIAREMOS EL MUNDO	107-2024-01703	2.000,00	"Caleidoscopio de acciones: consumo responsable, asociacionismo e igualdad"	42
ASOC CLEVI CLUB DE JOVENES CON LIMITACION	107-2024-01749	2.000,00	Proyecto de ocio inclusivo con personas con discapacidad intelectual"	41
ASOCIACIÓN SCOUT CEBÚ	107-2024-01784	2.000,00	"Campamento de Verano Asociación Scout Cebú"	40
ASOCIACIÓN NACIONAL SÍNDROME DE APERT Y OTRAS CRANEOSINOSTOSIS SINDRÓMICAS - APERTCRAS	107-2024-01781	1.908,20	"APERTCRAS - Chamberí. Fomento del movimiento asociativo. Jornadas familiares 2024 - Tu apoyo hace más fuerte - 25 años caminando juntos"	40
APA DEL COLEGIO DE MARIA INMACULADA <sup>1</sup>	107-2024-01783	1.000,00	"Con los 5 sentidos"	40
MUJERES PARA EL DIALOGO Y LA EDUCACION	107-2024-01726	2.000,00	"La mujer como motor de desarrollo-Talleres"	40
ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA TRANSEXUALIA	107-2024-01748	2.000,00	"Jornada literaria para la ciudadanía madrileña sobre la realidad trans"	35
ASOCIACIÓN MUJER Y SOCIEDAD	107-2024-01725	2.000,00	"Diálogos Mujer y Sociedad 2024: buenas prácticas para fomentar la asociación participativa y mejorar el funcionamiento promoviendo valores de igualdad desde una perspectiva de género y juventud"	33
ASOCIACIÓN INNICIA I+D SOCIAL Y COLABORATIVO	107-2024-01779	2.000,00	"EDC_Escucha, desde Chamberí"	32

### VALORACION DE LAS SOLICITUDES EN LA MODALIDAD GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES SOCIALES U OTROS ESPACIOS

ASOCIACIÓN	NÚM. EXPEDIENTE	GASTOS DE ALQUILER Y/O FUNCIONAMIENTO DE SEDE SOCIAL IMPORTE SOLICITADO EUROS	GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO IMPORTE SOLICITADO EUROS	TOTAL PUNTOS
YMCA	107-2024-01613	1.500,00		96,00
ASOCIACION DE VECINOS EL ORGANILLO DE CHAMBERI	107-2024-01772	1.770,00	177,00	78,66
ASOCIACIÓN CLEVI CLUB DE JÓVENES CON LIMITACIÓN	107-2024-01749	2.000,00	317,99	77,00
ASOCIACION ESPAÑOLA DEL SINDROME DE SJOGREN – AESS	107-2024-01782	865,00	350,00	72,00
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO JESÚS MAESTRO	107-2024-01784	1.069,00		64,00
ASOCIACIÓN DE MUJERES NOSOTRAS MISMAS CHAMBERÍ	107-2024-01645	2.000,00	299,00	56,32

<sup>1</sup> Solicitud presentada bajo el asiento de entrada número 20240775533.





SETEM MCM MADRID Y CASTILLA LA MANCHA MUÉVETE Y CAMBIAREMOS EL MUNDO	107-2024-01703	2.000,00	350,00	54,66
ASOCIACIÓN MUJER Y SOCIEDAD	107-2024-01725		257,00	52,99
PROYECTO AQELA	107-2024-01704	2.000,00		27,99
APA DEL COLEGIO DE MARIA INMACULADA <sup>2</sup>	107-2024-01783	600,00	240,00	19,00
ASOCIACIÓN NACIONAL SÍNDROME DE APERT Y OTRAS CRANEOSINOSTOSIS SINDRÓMICAS - APERTCRAS	107-2024-01781	1.623,00		9,00

3. De conformidad con lo previsto en los artículos 15.2.c) y 16.6 de las Bases de la Convocatoria, se dispone de remanente de crédito presupuestario en ambas modalidades de subvención, por lo que no concurre la necesidad de transferirlos recíprocamente.

4. En la presente convocatoria, en la que se han presentado veinticuatro solicitudes, se deben inadmitir seis al no reunir las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 9 de las Bases de la misma a la finalización del plazo de presentación de aquéllas y que son las siguientes:

#### SOLICITUDES NO ADMITIDAS

ENTIDAD NÚM. EXPTE	MODALIDAD SOLICITUD	CAUSA DE INADMISION	NORMATIVA
ASOCIACION LARES MADRID 107-2024-01883	Proyectos	No hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT	Art. 9.1.b) de las Bases de la convocatoria
	Gastos de alquiler y/o funcionamiento de sedes sociales u otros espacios		
ASOCIACION REDYRETO 107-2024-01885	Gastos de alquiler y/o funcionamiento de sedes sociales u otros espacios	No hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT	Art. 9.1.b) de las Bases de la convocatoria
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 107-2024-02035	Gastos de alquiler y/o funcionamiento de sedes sociales u otros espacios	No es una asociación de base inscrita en la Sección 1.ª en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid	Arts. 1.1 y 9.1.a) de las Bases de la convocatoria
Asociación de Alumnos del CEV 107-2024-02036	Proyectos	No se encuentra inscrita en la Sección 1.ª en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid	Arts. 1.1 y 9.1.a) de las Bases de la convocatoria
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL APA DEL COLEGIO DE MARIA INMACULADA <sup>3</sup>	Proyectos	Presentada fuera de plazo	Arts. 11 de las Bases de la convocatoria
	Gastos de alquiler y/o funcionamiento de sedes sociales u otros espacios		

<sup>2</sup> Solicitud presentada bajo el asiento de entrada número 20240775533.

<sup>3</sup> Solicitud presentada bajo el asiento de entrada número 20240805246.





PING PONG CHAMBERÍ <sup>4</sup>	Proyectos	Presentada fuera de plazo	Arts. 11 de las Bases de la convocatoria
	Gastos de alquiler y/o funcionamiento de sedes sociales u otros espacios		

5. En relación con las solicitudes que adolecían de defectos subsanables conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requirió a las entidades interesadas para que subsanasen o acompañasen los documentos preceptivos en el plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, indicándoles que, si no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de las mismas de conformidad con lo establecido en los artículos 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y 12 de las Bases de la Convocatoria, previa resolución que sería dictada en los términos previstos en el artículo 21 LPAC y que sería notificada a las entidades interesadas, mediante publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

### SOLICITUDES DESISTIDAS

ENTIDAD NÚM. EXPTE	MODALIDAD SOLICITUD	MOTIVO	NORMATIVA
ASOCIACIÓN GRUPO DE MAYORES DE TELEFÓNICA 107-2024-01777	Proyecto	Requerimiento no atendido	Art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 12 de las Bases de la Convocatoria
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS 107-2024-01794	Proyecto	Requerimiento contestado fuera de plazo	Art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 12 de las Bases de la Convocatoria

6. Respecto a las solicitudes no subsanables por resultar incompatibles y contrarias a los requisitos y condiciones previstos en las Bases de la Convocatoria, deben desestimarse las que se indican a continuación por los motivos que igualmente se expresan:

### SOLICITUDES DESESTIMADAS

ENTIDAD NÚM. EXPTE	MODALIDAD SOLICITUD	MOTIVO	NORMATIVA
ASOCIACIÓN INNICIA I+D SOCIAL Y COLABORATIVO 107-2024-01779	Gastos de funcionamiento y alquiler de sede social y otros espacios	Solicitar una subvención por importe superior a 2.000 euros	Art. 7.7 de las Bases de la convocatoria

8. La presente propuesta se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, así como en el espacio asociativo de la web municipal

<sup>4</sup> Solicitud presentada bajo el asiento de entrada número 20240779217.





[www.madrid.es/espacioasociativo](http://www.madrid.es/espacioasociativo), para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la presente convocatoria, las entidades formulen las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación.

9. La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Ayuntamiento de Madrid mientras no se haya notificado, en la forma prevista en esta convocatoria, la resolución de concesión, según el artículo 20.5 de la OBRGS.

Madrid, a fecha de firma.

EL COORDINADOR DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Javier Benito de la Torre  
(firmado electrónicamente)

Información de Firmantes del Documento

